

0245-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró el día cinco de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Montes de Oca, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**CANTON MONTES DE OCA
PROVINCIA SAN JOSE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107670710	JOHAN FERNANDEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114040857	KATHERINE CALDERON ANGULO	SECRETARIO PROPIETARIO
113210292	GERARDO ANTONIO DIAZ BRENES	TESORERO PROPIETARIO
110720254	ANDREA DIAZ BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
111380995	ROBERTO RODRIGUEZ MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
115700334	ANDREA FONSECA FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107380941	ADINA MARIA CASTRO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110720254	ANDREA DIAZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115700334	ANDREA FONSECA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113210292	GERARDO ANTONIO DIAZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107670710	JOHAN FERNANDEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114040857	KATHERINE CALDERON ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 00854, 1136-**2021**